

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN MATERIA DE EVALUAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL PARA PERSONAS FÍSICAS A MAESTRAS Y MAESTROS QUE CUENTAN CON PLAZAS ESTATALES Y FEDERALIZADAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS.**

La que suscribe, **Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Honorable Comisión Permanente, **la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria para que realice con base en sus atribuciones una revisión detallada para evaluar la posibilidad de que maestras y maestros de las 32 entidades federativas que cuentan con plazas estatales y federalizadas no se les pida la realización de la Declaración Fiscal Anual para Personas Físicas 2023 y subsecuentes, debido a que su relación laboral está subordinada solo a las autoridades educativas estatales y no a las federales, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

**Primera.** La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, refiere que las y los maestros (docentes) bien formados, apoyados y valorados son esenciales para garantizar una educación de calidad para todas y todos, asimismo son fundamentales para lograr alcanzar los Objetivos Educativos de la Agenda 2030. En este sentido, las y los maestros constituyen una prioridad en las agendas de los Estados miembros de la UNESCO.

Sin embargo, en todo el mundo hay un déficit de 69 millones de maestras y maestros, y los que trabajan actualmente, en varias regiones del mundo carecen de cualificaciones y formación básicas para seguir el ritmo de los cambios en la educación. Por ello, un compromiso internacional ineludible de los países, es aumentar la oferta de docentes cualificados y motivados, mejorando las políticas públicas relativas a darles una formación de calidad e incentivos para que respondan a las necesidades de las y los alumnos.

Por tales motivos, es necesario que los países fortalezcan los criterios respecto a sus derechos y responsabilidades, así como las normas para su formación inicial y perfeccionamiento, la contratación, el empleo, y las condiciones de enseñanza y aprendizaje, ya que las y los maestros transforman a la educación, por lo que es necesario comprometerse sobre el apoyo que necesitan para que desplieguen plenamente su talento y vocación.

**Segunda.** En este sentido, el papel relevante que ocupa la maestra y el maestro en la escuela y en la vida académica del estudiante es de un guía, un mediador y un mentor que acompaña a las y los estudiantes en el aprendizaje y construcción de ideas articuladas e innovadoras con la finalidad de que desarrollen conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales, como la tolerancia y el respeto. Por ello, se afirma que las maestras y los maestros son esenciales en las escuelas y en la sociedad de los países, porque contribuyen a que las niñas, los niños y los jóvenes tengan las herramientas necesarias para prepararse en áreas del conocimiento en materia social, económica, política, tecnológica, cultural, entre otras, lo cual genera mayor desarrollo en el mundo y porque se fortalecen los procesos de formación de nuevos liderazgos.

**Tercera.** En México, a partir de 1917 fue declarado cada 15 de mayo como el “Día del Maestro y la Maestra”, reconociendo la importancia de la profesión docente que busca potenciar las habilidades de la niña, el niño y los jóvenes para transmitir valores con el objetivo de instruirlos y fortalecer sus capacidades a través del derecho a la educación para que sean mejores personas y contribuyan al desarrollo y crecimiento de nuestro país.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en México hay cerca de 2 millones de maestros y maestras, de los cuales 53% son hombres y 47% son mujeres, quienes laboran para 250 mil 698 instituciones educativas.

Datos de la Secretaría de Educación Pública una maestra y maestro hasta en 2022 ganaba entre \$8,500 y \$11,000 pesos al mes aproximadamente, donde trabajan entre 15 y 34 horas, es decir, 5 horas al día en una semana laboral de cinco días. El 99% de las y los maestros prestan sus servicios de forma regulada y formal y solamente el 1% lo hace en el mercado informal, de estos el 99% de docentes que lo hacen de manera subordinada y remunerada, el 93% cuenta con prestación de servicios médicos y 96% con contrato por escrito.

**Cuarta.** Por ejemplo, en el estado de Jalisco, Mexicanos Primero en coordinación con el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, IIEG, aplicaron una Encuesta a una parte proporcional de los 76 mil 416 docentes en educación básica y 27 mil 552 en educación media superior entre 2021 y 2022, donde resultó que por cada 100 maestras y maestros que hay en el estado de Jalisco, 90 llegaron por vocación, lo cual es loable y de resaltar.

Cabe señalar, que el Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco, IIEG, refiere que en el estado hay un total de 127 mil 352 maestras y maestros que atienden a más de 2 millones 283 mil 937 de estudiantes, en las 15 mil 073 escuelas de la entidad. El mismo Instituto, señala que de ese número, 34,016, es decir, el 26.7% de las y los maestros laboran en primarias; 28,684, o sea el 22.5% en secundaria; 28,597, el 22.5% en educación superior; 16,456, el 12.9% en media superior y el 14,699, el 11.5% en preescolar; 2,527, el 2.0% en educación inicial; y 2,373, 1.9% en educación especial.

En el sistema estatal trabajan 29,380, 23.1% de las y los maestros; 40,994, el 32.2% en el federalizado; 35,105, el 27.6% en particulares; 16,660, el 13.1% en el autónomo; y 5,213, el 4.1% en el federal. En la entidad jalisciense, las y los maestros se desempeñan en 15 mil 073 escuelas distribuidas en el estado, de las cuales, 345, el 2.3% son de nivel especial; 252, el 1.7% inicial; 5 mil 116, el 33.9% de preescolar; 5 mil 618, el 37.3% de primaria; 2 mil 228, el 14.8% de secundaria; 1,103, 7.3% de nivel medio superior (modalidad escolarizada y mixta) y 411, el 2.7% son instituciones de educación superior.

**Quinta.** Las anteriores consideraciones reflejan la importancia de la actividad docente dentro de la formación e instrucción académica de las y los estudiantes, así como su trascendencia en el desarrollo y crecimiento de las sociedades por su dedicación, tiempo y conocimientos, pero cabe señalar que hay un constante reclamo por parte de las y los maestros de Jalisco y de todo el país, ya que en los últimos años deben realizar la declaración fiscal anual para personas físicas ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, porque tienen una plaza estatal y otra federalizada, tomado esta situación como si tuvieran dos empleadores, lo cual es equivocado.

Esta acción por parte de la autoridad federal recaudatoria repercute negativamente en la economía y en los bolsillos de las familias de los docentes, porque al realizar la declaración se juntan las percepciones y el porcentaje que se tiene que tomar se incrementa, por lo que siempre el saldo es en contra del docente, oscilando en 30 mil pesos anuales que debe devolverle al Servicio de Administración Tributaria, SAT, cuando en realidad las y los maestros de Jalisco y de las demás entidades federativas que tienen plaza estatal y federalizada, solamente tienen un empleador.

**Sexta.** En este sentido, las y los maestros de Jalisco y de las demás entidades federativas que tienen plazas estatales y federalizadas al mismo tiempo, no debieran realizar su declaración ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, debido a que no se configura una relación laboral con Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, SEP, aunque los pagos de la plaza federalizada provengan del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, FONE, esto debido a que la SEP, por conducto de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, DGSANEF, que es la encargada de gestionar y tramitar la nómina y el pago a los prestadores de servicios federalizados en materia de educación básica y normal, actúa por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de empleadores (patrones).

Por lo que, no se existe una relación laboral entre el contribuyente (maestra o maestro de la entidad federativa) y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, SEP, porque la SEP realiza pagos ejerciendo recursos derivados del FONE, que no devienen de un servicio personal subordinado que el maestro o maestra tuvieran con dicha dependencia federal. Por lo que, la plaza federalizada se transfiere a la entidad federativa y es pagada por cuenta y orden de dicha entidad, fungiendo esta última como empleador del maestro o maestra (contribuyente), dado que, los servicios son prestados directamente para alcanzar los objetivos educativos de cada entidad federativa.

**Séptima.** Prueba de lo anterior, se puede observar en la resolución del apartado “*Extracto de las principales resoluciones favorables a los contribuyente que deriven de consultas reales y concretas*” del Servicio de Administración Tributaria, con el código verificador “02/LISR/2019-RF-PF Salarios” de fecha 29 de enero de 2019, que estableció que “la autoridad (SAT) resuelve confirmar el criterio sustentado por la consultante de que no está obligada a presentar declaración anual por el ejercicio 2017, por resultarle aplicable la facilidad contenida en la “Regla 3.17.12. de la RMISC 2018”, dado que los ingresos por ese ejercicio por sueldos y salarios los obtuvo de un solo empleador; esto es del Estado de Veracruz, no obstante que recibió pagos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, SEP, pero derivados de la misma relación laboral.

**Octava.** Por estas consideraciones y en reconocimiento a la valiosa labor que realizan año con año las y los maestros de Jalisco y de todo el país, estoy convencida al igual que mi Grupo Parlamentario, que es necesario continuar dignificando la labor docente de México, y que una de las partes fundamentales para hacerlo es cuidar su salario porque con él dan sustento a sus familias, por ende este Punto de Acuerdo, tiene como objetivo proteger el salario de las y los maestros de cobros de impuestos indebidos, por lo que creemos necesario que el Servicio de Administración Tributaria, SAT, debe realizar una revisión con base en sus atribuciones, con la finalidad de que exima de realizar la Declaración Fiscal Anual para Personas Físicas 2023 y subsecuentes a maestras y maestros de las entidades federativas que cuentan con plazas estatales y federalizadas, debido a que su relación laboral está subordinada solo a las autoridades educativas de las entidades federativas y no a las federales.

Por lo expuesto, fundado y motivado se propone ante la Honorable Comisión Permanente el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria para que realice con base en sus atribuciones una revisión detallada para evaluar la posibilidad de que maestras y maestros de las 32 entidades federativas que cuentan con plazas estatales y federalizadas no se les pida la realización de la Declaración Fiscal Anual para Personas Físicas 2023 y subsecuentes, debido a que su relación laboral está subordinada solo a las autoridades educativas estatales y no a las federales

**Dado en la Cámara de Senadores, Sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 17 días de mayo de 2023.**

**Atentamente**

  
**María del Refugio Camarena Jáuregui**  
**Diputada Federal**